

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA

Abril 3 de 2024

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de **protección de derechos e intereses colectivos** promovido por JUAN FELIPE GÓMEZ ARBELÁEZ y JOSÉ ÁLVARO IBAÑEZ TURMEQUÉ contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y OTROS, radicación **73001-23-33-000-2023-00246-00**, magistrado ponente dr. JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO, el 19 de marzo de 2024 se profirió auto que admite la demanda, el cual, en su numeral **SEXTO**, ordena que se comuniquen la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: ***Se protejan los derechos colectivos de la población privada de la libertad en el COIBA DE PICALAÑA, específicamente el derecho a un ambiente sano y progresivo; a la salubridad y al derecho de los consumidores; seguridad y salubridad pública, moralidad administrativa y el equilibrio ecológico; el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.***

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente proceso deben radicarse **exclusivamente, a través de la ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI.**

  
MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
SECRETARIA